

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**11520** *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Almería, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en la provincia en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Habiéndose suscrito el 25 de abril de 2023 la Adenda de prórroga al Convenio por el que se formaliza la Encomienda de Gestión del Ministerio del Interior a la Diputación de Almería para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en la provincia en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución,

Madrid, 9 de mayo de 2023.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

**Adenda de prórroga al Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión del Ministerio del Interior a la Diputación de Almería para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en la provincia en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario**

Madrid, 25 de abril de 2023.

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2020), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma de la presente adenda conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, en relación con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Javier Aureliano García Molina, Presidente de la Diputación Provincial de Almería, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal y competencia necesarias para formalizar la presente encomienda de gestión y, en su virtud,

#### MANIFIESTAN

Primero.

Que con fecha 10 de mayo de 2019 se firmó el convenio de encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Almería de la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casa-cuartel de la Guardia Civil, publicado en el BOE núm. 14 de 19 de junio de 2019 por las mismas partes intervinientes que en el presente.

Segundo.

La Diputación de Almería, viene realizando obras de rehabilitación y reforma en las casas-cuartel de los municipios de la provincia, que son de titularidad estatal al amparo del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo –agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

Tercero.

Acogiéndose a esta habilitación normativa, la Diputación Provincial de Almería pretende seguir realizando obras de rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en la provincia de Almería, a propuesta de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería y en función de las disponibilidades presupuestarias de la dotación que anualmente financie el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Cuarto.

Dicho convenio referido recoge en su cláusula octava: «El presente Convenio se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultara eficaz una vez publicado en el "Boletín Oficial del Estado". Su vigencia será de cuatro años desde el momento de su eficacia, pudiéndose prorrogar por igual período por mutuo acuerdo de las partes».

Quinto.

Debido a que la vigencia del mismo finalizará el próximo 19 de junio de 2023 y con el objeto de seguir incluyendo en los futuros Programas de Fomento de Empleo Agrario dichas obras, ambas partes acuerdan formalizar la presente adenda al convenio de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es prorrogar el Convenio de encomienda de gestión suscrito entre las partes con fecha 19 de junio de 2019 para continuar con la ejecución de las obras de rehabilitación y/o reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal situadas en la provincia de Almería y que figuran presentes en el anexo I del citado convenio.

El Ministerio del Interior dará conformidad, en su caso, a la redacción de los proyectos, facilitando los requisitos básicos de los mismos bajo el punto de vista de la función a desarrollar y del control y vigilancia de las obras, ostentando las facultades de supervisión, de aprobación y de inspección de las obras.

Segunda. *Duración y prórroga.*

La presente adenda de prórroga se perfeccionará una vez firmada por las partes y resultará eficaz a partir del día 19 de junio de 2023, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» conforme con lo establecido en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Su vigencia será de cuatro años desde el momento de su eficacia.

Tercera. *Modificación del convenio.*

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.

Las posibles modificaciones del convenio, serán acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

Cuarta. *Publicidad.*

Esta adenda de prórroga será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En ese sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé a la presente adenda la publicidad exigida.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente adenda de prórroga convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos.

El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.—El Presidente de la Diputación Provincial de Almería, Javier Aureliano García Molina.